

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF. : **Cumple acuerdo que otorga** concesión de servicio de radio-difusión televisiva, en la banda de VHF, para la comuna de Quillota, V Región.

RESOLUCION N° 18

SANTIAGO, 08 AGO 2001

VISTOS :

- y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES RADIO COSMOS LIMITADA**, según ingreso CNTV N°251, de fecha 24 de mayo de 2000;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 02 de abril de 2001 y 23 de julio de 2001;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°31702/C, de fecha 28 de marzo de 2000, N°34409/C, de fecha 25 de agosto de 2000, N°35561/C, de fecha 27 de octubre de 2000, N°31503/C, de fecha 28 de marzo de 2001 y N°33404/C, de fecha 13 de julio de 2001;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la **INVERSIONES RADIO COSMOS LIMITADA**, RUT N°77.068.610-5, por presentación según ingreso CNTV N°251, de 24 de mayo de 2000, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la comuna de Quillota, V Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 15, 19 y 24 de abril de 2000 en el Diario Oficial.

| |
|----------------|
| DIVISION VUOPT |
| |
| |
| |

| |
|--------------------------------|
| CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION |
| OFICINA DE PARTES |
| N° 444 |
| FECHA: 28 AGO 2001 |
| TRAMITE Sm. Organiza |

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 02 de abril de 2001, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó **adjudicar** en licitación pública a la empresa **INVERSIONES RADIO COSMOS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la comuna de Quillota, V Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°31503/C, de fecha 28 de marzo de 2001.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de mayo de 2001, en el Diario Oficial y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 23 de julio de 2001 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a la empresa **INVERSIONES RADIO COSMOS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF**, para la comuna de Quillota, V Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 23 de julio de 2001, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la comuna de Quillota, V Región, y área de servicio que se indicará, a la empresa **INVERSIONES RADIO COSMOS LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|-----------------------------|---|---|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 7 (174 - 180) Mhz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XR B - 125. |
| - POTENCIA MAXIMA | : | |
| - Video | : | 100 Watts |
| - Audio | : | 10 Watts |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC. |
| - TIPO EMISION VIDEO | : | 6M00C3FN. |
| - TIPO EMISION AUDIO | : | F3E. |
| - UBICACION DE LOS ESTUDIOS | : | Calle San Diego N°151, La Calera, V Región. |

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Vásquez N°10, Sector El Boco, Quillota, V Región.
- MARCA TRANSMISOR : OMB, año 2000, modelo MOT 100.
- TIPO DE ANTENA : Antena-Panel doble dipolo, banda ancha.
- MARCA DE ANTENA : OMB, año 2000, modelo PANEL TV III.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 8,4 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en el acimut de 159°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE :: 125 Metros.
- ALTURA CENTRO DE RADIACION: 25 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Quillota, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 69 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora, sin sobrepasar el círculo de radio máximo de 7 Kilómetros, con centro en las coordenadas geográficas : 32° 52' 37" Sur y 71° 16' 17" Oeste.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

| RADIAL | 0° | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|--------------------------|------|-----|-----|------|------|------|------|------|
| Pérdida por lóbulo (db). | 16.4 | 6.5 | 8.5 | 0.6 | 0.4 | 6.5 | 7.0 | 9.0 |

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 270 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



[Handwritten Signature]
PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.



TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

23 ABO. 2001

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
Subrogante